

y c) Appliances Components Companies (Acreedor) con domicilio en Sant Quirze del Vallés (Barcelona), calle Antoni Forrelat, 2. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 14 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—17.213.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 78/07, por auto de fecha 16 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Auctentia, S. L. U., con domicilio en paseo de la Castellana, núm., 50, 3.º y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 16 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.330.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Cédula de notificación

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 728/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de Doña Margarita Victoria Masyebra Martínez, contra la empresa Telecomunicaciones Halcór, Sociedad Anónima, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución: Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y requiérase a la parte demandada en los términos del fallo de la sentencia del TSJ. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar a este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Y para que sirva de notificación en legal forma a Telecomunicaciones Halcór, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado. Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid.—17.356.